

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARÍA ASENETH GÓMEZ TAMAYO
DEMANDADOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
VINCULADA	JULIETA VARGAS SÁNCHEZ
RADICACIÓN	76001 31 05 010 2017 00042 01
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
ASUNTO	NULIDAD
MAGISTRADA PONENTE	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACION No. 230

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante auto 125 del 14 de marzo de 2024 la Sala observó un posible menoscabo de los derechos al debido proceso, defensa y contradicción de la vinculada como litisconsorte señora Julieta Vargas Sánchez, por lo que se dispuso la notificación de la señora Julieta Vargas Sánchez en la dirección que se halló en el expediente, Carrera 24ª No. 4-72 sur, de la ciudad de Bogotá. Además, se ofició a COLPENSIONES para que en caso de contar con datos actualizados sobre lugar de notificación de la litisconsorte fueran aportados al proceso, junto con la indicación de la entidad bancaria en la que se realiza el pago de la mesada pensional.

Teniendo en cuenta respuesta de Colpensiones al requerimiento realizado por la Sala se dispondrá la notificación de la señora Julieta Vargas Sánchez en la dirección informada, esto es, Calle 64 No. 112 B - 82 torre J apartamento 104, teléfono 8014321, de la ciudad de Bogotá (archivo pdf.13 carpeta digital Tribunal), teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 137 del CGP.

En consecuencia, la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- Notificar a la señora **JULIETA VARGAS SÁNCHEZ**, vinculada como litisconsorte necesaria, en la dirección: Calle 64 No. 112 B - 82 torre J apartamento 104, de la ciudad de Bogotá

SEGUNDO.- Advertir a la señora **JULIETA VARGAS SÁNCHEZ** que de conformidad con el artículo 137 del CGP, una vez notificada, contará con tres (3) días para alegar la nulidad, término después del cual la misma se entenderá saneada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY ELENA SOLARTE MELO
Con firma electrónica

Firmado Por:
Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92f9877065487c53d81af9b5d2aa096a391f42fb1f243dfc68619fef7f07647f**

Documento generado en 06/05/2024 08:55:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>